

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso radicado bajo el número **2011-817** informando que regresó de la H. Corte Suprema de Justicia, donde **NO CASA** la sentencia dictada por el H Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien **REVOCA PARCIALMENTE LA SENTENCIA ABSOLUTORIA**, en su ordinal primero, y en consecuencia condena a la **ING** a reconocer al demandante la Pensión de Invalidez, a partir del 5 de Julio del 2007 en un 100% del smlmv. Confirma el numeral 2 de la sentencia de primera instancia, la cual **DECLARO PROBADA LA EXCEPCION** de Inexistencia de la obligación de la empresa Nases EST y condena a Seguros Bolívar a aportar a la ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A la suma que corresponda para completar el capital que financia la pensión conforme a la póliza suscrita o la vigente en el momento de la estructuración de la invalidez. Es de anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567, por lo que no corrieron términos entre el 16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del primero (1) de julio del año en curso. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho que se fija a cargo de la Compañía de Seguros (Bolívar SA (½ smlmv)).....	\$ 294.750.00
V/agencias en derecho que se fija a cargo de la ING Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías S.A	\$ 294.750.00
Agencias fijadas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá (2 SMLMV) a cargo de las demandadas	\$ 1.179.000.00
Costas fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia a cargo de ING Pensiones y Cesantías hoy Protección SA (f 98)	\$ 8.480.000.00
TOTAL.....	\$ 10.248.500

SON: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS MCTE (\$ 10.248.500). Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 19 de septiembre del 20213 (f.294)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del C.G.P., apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS MCTE (\$ 10.248.500).**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa08f3ed9744d760e035dcf8f5a29a014b3f64f5cd0657a110b488ddd8c1dcf6

Documento generado en 31/05/2021 10:10:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**